

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita el mandatario judicial el embargo y retención del salario del demandado JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA, no obstante, previamente pretende se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informe el lugar de trabajo y posteriormente se remita el oficio al pagador, toda vez que es COTIZANTE.

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., para que suministre información de su base de datos que sirva para localizar al empleador del demandado JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA, indicando el domicilio, el correo electrónico, número telefónico y dirección física. Concédase tres días para contestar. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9ebe974786229327754cc8919845cd73bfb278b21b196b96ac75955a163eeb**

Documento generado en 14/12/2022 05:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>